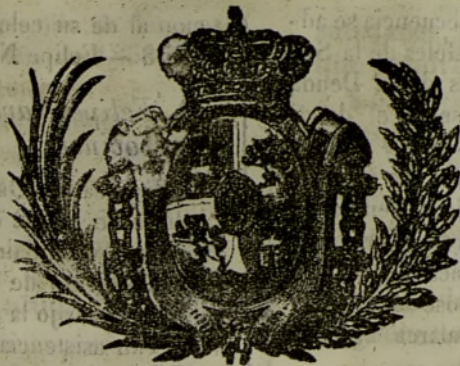


Se suscribe á este Periódico en la Imprenta de CARINENA, calle de la Pescadería, frente al Parador del Dorao, á 4 rs. al mes, 11 por trimestre y 40 por un año.



Los artículos, avisos y reclamaciones se dirigen á la Redacción establecida en la misma imprenta francos de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora y su Real familia continúan sin novedad en su importante salud

Circular núm. 408.

Varios Ayuntamientos suponiendo que los mozos declarados soldados, y entregados en la Caja de quintos para cubrir el cupo del reemplazo del año actual, deben rebajarse del número de los sorteados, y que ha de servir de base para el repartimiento de quintos del año próximo, han acudido á este Gobierno de provincia con reclamaciones en este sentido, y con objeto de hacerles conocer que no son procedentes y de evitar á otros que las promuevan, he acordado por resolución las citadas reclamaciones, y para inteligencia y conocimiento de las corporaciones municipales, que según la ley, los mozos entregados como quintos en el reemplazo actual, no deben deducirse del número de los sorteados, como se pretende, y que el total de estos sin deducción ninguna, salvo las exclusiones que se hayan acordado por el Consejo provincial, después de verificado el sorteo, ha de servir de base para el repartimiento del cupo de cada distrito en el año próximo venidero. Burgos 19 de octubre de 1853.—El G. I. Manuel Martínez Gonzalez.

Otra núm. 409.

Los Alcaldes, Guardia civil y empleados en el ramo de Vigilancia, procuraran la detención de Pablo Gonzalez, cuyas señas se espresan á continuación, y en el caso de tener efecto lo pondrán á disposición del Alcalde de Besga, en esta provincia.
Edad 30 años.
Estatura regular.
Pelo castaño.

Ojos idem.

Barba ninguna.

Vestia pantalon de mahon rayado.

Y chaqueta de paño pardo mala.

Burgos octubre 18 de 1853. El—G. Manuel Martínez Gonzalez.

Otra num. 410.

Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Burgos.

Los individuos de la clase pasiva que tienen radicados en las oficinas de Hacienda pública de esta capital el percibo de sus haberes, podrán presentarse desde esta fecha á recoger los impresos de justificación de existencia y estado, de las personas que á continuación se espresan.

Burgos.—De la Contaduría de Hacienda pública.

Aranda, Belorado, Briviesca, Castrogeriz, Frias, Huerta del Rey, Lerma, Miranda, Medina de Pomar, Pampliega, Peñaranda de Duero, Poza, Salas de los Infantes, Sedano, Villadiego y Villarcayo.—De los Administradores de Rentas.

Cobarrubias, Espinosa de los Monteros, Pancorbo, Pradoluengo, Oña y Melgar de Fernamental.—De los Estanqueros.

Si en algunos de los puntos designados no se entregase á los individuos de la referida clase pasiva los impresos, se les suplica lo pongan en conocimiento de esta Contaduría, advirtiéndole que antes del día 30 de cada mes, han de estar las justificaciones de existencia y estado en poder del oficial encargado del negociado, en la inteligencia que serán dados de baja los que no la presenten en el día fijado. Burgos 14 de octubre de 1853.—El Contador, Bernardo Garcia Gomez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Caja Sucursal de depósitos de 2.ª clase establecida en casa de los Señores Espiga Hermanos, de comercio de esta ciudad, Plaza de la Paloma.

Horas de despacho en los días no feriados, desde las 10 de la mañana á las 2 de la tarde.

En cumplimiento á el Real decreto de 29 de Julio último, se ha constituido en esta capital la Caja Sucursal de

depósito que aquí se ordena, y en su consecuencia se admiten en la casa de Comercio citada, como Gefe de la Sucursal, los fondos en metálico y los efectos de la Deuda pública y del Tesoro que deban consignarse en el depósito por decisiones de la Administración civil y militar, ó disposición de los Tribunales de Justicia, por afianzar contratos que se refieran á servicios públicos, generales, provinciales ó municipales, para asegurar el ejercicio y funciones públicas, ó para cumplir obligaciones legales de interés público ó privado, considerándose todos estos depósitos en la clase de necesarios, según marca el Real decreto de 29 de setiembre de 1852.

Se admiten además cuantas cantidades gusten imponer las corporaciones ó particulares en las clases y con las condiciones é interés que á continuación se espresan.

Clases de depósitos y sus Condiciones.

Depósitos voluntarios transferibles ó intransferibles á plazo fijo devengarán el interés anual de 5 por 100.

Los mismos á devolver mediante aviso de quince días de anticipación, devengarán el mismo interés de 5 por ciento.

Los depósitos necesarios para optar á las subastas de servicios públicos, provinciales, municipales, portazgos, Boletín oficial etc. etc. devengarán mientras los fondos (de los que se quedan con ellas) existan en Caja, el mismo interés de 5 por 100.

En cuentas corrientes á devolver al contado á voluntad del imponente, en las porciones que estime, devengarán el interés anual de 3 por 100.

Todo lo que hacemos saber al público para su inteligencia y conocimiento de los que tengan constituido ó hayan de constituir depósitos necesarios en otro punto que no sea en esta Sucursal donde deben hacerse aquellos y puedan aprovecharse del beneficio del premio que tienen asignado, en inteligencia de que las Autoridades competentes al efecto están encargadas de su cumplimiento, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 29 de setiembre de 1852 y 22 de julio de este año inserto por el Sr. Gobernador de esta provincia en el Boletín oficial de 6 del corriente mes núm. 120.

También lo hacemos para que asimismo llegue á noticia de las Corporaciones y particulares que voluntariamente quierán poner sus fondos en depósito ó en cuentas corrientes con los intereses y condiciones que quedan espresados. Burgos 14 de octubre de 1853.—Espiga Hermanos.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para su publicidad. Burgos 6 de octubre de 1853. Manuel Martínez Gonzalez.

D. Felipe Navas, Comisario de Montes de esta provincia.

Hago saber: que para el día 24 de noviembre próximo y hora de las 12 de su mañana tendrá efecto en virtud de Real orden de 2 de julio del año anterior en la casa de Ayuntamiento de Barbalillo del Pez (partido judicial de Salas de los Infantes) bajo la presidencia del Sr. Alcalde Constitucional, con asistencia del Regidor Sindico, y ante Escribano público, el remate de seiscientas cargas de leña para reducirlas á carbon que se han de extraer del cuartel núm. 2.º del Monte titulado La Mata, perteneciente al mismo, con las que podrán elaborarse 500 arrobas de carbon, las cuales han sido tasadas en 250 rs. cuya cantidad será la que servirá de base para la primera postura.

Las condiciones de remate estarán de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento con 15 días de anticipación

al de su celebración. Burgos 17 de octubre de 1853.—Felipe Navas.

D. Felipe Navas, Comisario de Montes de esta provincia.

Hago saber: Que para el día 25 de noviembre próximo y hora de las 12 de su mañana tendrá efecto en virtud de Real orden de 21 de febrero último en la casa de Ayuntamiento de Quintanilla del Agua, partido judicial de Lerma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Constitucional, con asistencia del Regidor Sindico, y ante Escribano público, el remate de las leñas suficientes á producir 100 carros, que se han de extraer del cuartel núm. 5.º del Monte titulado Reconvilla, perteneciente al mismo, con las que podrán elaborarse 720 arrobas de carbon, y no habiendo tenido efecto el señalado para el día 9 de mayo último, se vuelve á insertar de nuevo, las cuales han sido tasadas en 465 rs. y 30 mrs. cuya cantidad será la que servirá de base para la primera postura.

Las condiciones de remate estarán de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento con 15 días de anticipación al de su celebración. Burgos 17 de octubre de 1853.—Felipe Navas.

D. Eugenio Maria Perez, Gentil-hombre de boca de S. M. (q. D. g.), Administrador principal de Hacienda pública de esta provincia, y Gobernador civil interino en la parte económica por ausencia del propietario.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo prevenido por la superioridad tendrá efecto en los Estrados de este Gobierno civil y juzgado de la cabeza de partido de Belorado, en el día posterior y siguiente al treinta del en que fuere publicado este anuncio en la Gaceta de Madrid, el remate público de un oficio de Escribano, vacante en el pueblo de Cerezo Riotiron comprendido en dicho partido, propio del Estado, y que desempeñó D. Valentin Saez, actual funcionario en la villa de Briviesca; cuya subasta tendrá lugar sirviendo de tipo la cantidad de nueve mil rs. en que se halla tasado dicho oficio, y bajo de las condiciones marcadas en el Real decreto de dos de mayo del año último, que se espresarán en el segundo anuncio y acto de la licitación, ó antes si gustaren las personas que se interesen en su conocimiento, en la Escribanía de Rentas de esta provincia, en la que aquellas estarán de manifiesto.

Todo lo que se hace público para los sujetos que intentasen interesarse en la referida subasta. Dado en Burgos á 17 de octubre de 1853.—Eugenio Maria Perez.—Por mandado de Su Sría., José Maria Nieto.

Junta gubernativa de caminos de Laredo á Castilla.

Esta junta celebrará el día 18 de noviembre próximo, desde las nueve de la mañana, en su casa oficina, situa-

da en Colindres, la subasta para el arriendo de los portazgos y arbitrios de su cargo por el año de 1854.

Servirán de tipo las cantidades siguientes:

Para el portazgo y arbitrios de Agüera Montija, y para los arbitrios de Barcinas de Espinosa, que se arriendan unidos, 96000 rs.—Para el portazgo y arbitrios de limpias, 24000 id.—Para el portazgo de la Nestosa, 16600 id.—Idem id. de Trespaderne, 8000 id.—Para los arbitrios de el Berron de Mena, 9500 id.—Idem id. de las avenidas occidentales de Trasmiera, 1500.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de marzo de 1852, según la cual las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose al adjunto modelo.

Las personas que hayan de tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente como garantía en la depositaria de la Junta, la cuarta parte de la cantidad respectivamente designada, y la mitad de esta misma cantidad, si el depósito se hiciese en acciones de la empresa ó escrituras de préstamo con el interés de 5 por 100 contra ella; pues que unas y otras se admitirán siempre que se presenten con la correspondiente obligación de sus dueños, que acredite haber realizado el depósito.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará unicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta, en los términos prescritos por la citada instrucción en el mismo acto.

La primera mejora admisible por la licitacion abierta si tuviere lugar, será por lo menos la del medio diezmo de la cantidad ofrecida en dichas proposiciones, pudiendo ser la sucesiva á voluntad de los licitadores, no bajando de cincuenta reales cada una.

Las condiciones, aranceles y demas, se hallarán de manifiesto en la secretaria de la junta. Colindres 10 de octubre de 1853.—El Presidente, José Maria de Marron.

Modelo de proposicion.

D. N... N... vecino de... enterado del anuncio publicado con fecha 10 de octubre de 1853, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del arriendo por el año de 1854, de los portazgos y arbitrios, que en el mismo anuncio se refieren, se compromete á tomar á su cargo el arriendo del portazgo y arbitrios de Agüera Montija (ó los que sean) con estricta sugeccion á los espresados requisitos y condiciones. (Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.)

Fecha y firma del proponente.

Comision superior de instruccion primaria de Palencia.

El dia 21 de Noviembre próximo y bora de las diez de su mañana, en la sala de la Excm. Diputacion provincial, darán principio en esta Capital las oposiciones de maestros para la provision de la escuela de niños de Astudillo, dotada con cuatro mil reales, pagados por trimestres de los fondos municipales, casa habitacion, y como ochocientos reales á que proximamente ascenderá la mitad de las retribuciones que los niños han de-

satisfacer, quedando la otra mitad para el pasante que pondrá el Ayuntamiento.

Los opositores se inscribirán en la Secretaría de esta Comision con la anticipacion que se previene por el artículo 21 del Real decreto de 23 de Setiembre de 1847, y harán la presentacion de los documentos que el mismo artículo menciona. Palencia 14 de Octubre de 1853.—El Presidente, —Bernardo Rodriguez.—Felipe Prieto y Aguado, Secretario.

Junta de la Deuda Publica.

Estado demostrativo de los créditos reconocidos y liquidados por la suprimida Comision central de Indemnizaciones de daños causados en la última guerra civil por reclamaciones incoadas en la provincia de Burgos, que con arreglo á la ley de 1.º de agosto, reglamento de 17 de octubre de 1851 y Real orden de 16 de marzo de 1852, se han mandado abonar por la Junta y han sido incluidos en certificaciones de liquidacion en el mes de junio último.

	Cantidades liquidadas y reconocidas, Rs. vn.
Andrés Castillo	1850
Manuel Terrazas, mayor	2373
Manuel Camara Juan	5492
Pedro Gonzalo	4033
Casimiro Rey Cuadrado hijo y heredero de Agustin Cuadrado	3277
Eusebio Camarero, hijo y heredero de Andrés Camarero	1193
Antonio Gonzalo, heredero de su padre Carlos Gonzalo	1456
Miguel Juan Camarero, hijo y heredero de Pedro Juan Camarere	4889
Eugenio Muñoz	700
Fermin Quintanilla	14100
Juan-Ruperto Gil	3040
Miguel Gonzalez	1050
José Sainz	2020
Ana Gil	2229
Angela Rubio	1364
Martina Perez	1128
Gregorio Fernandez	1758
Nicolas Salas	1075
Maria Cruz	910
Vicente Salas	1930
Andrés Basurto	680
Fermin Salas	1221
Santiago Perez, ó sus hijos, únicos herederos, Clemente y Cayá Perez	1106
Francisco Salas, ó sus hijos, únicos herederos, Fermin y Vicente Salas	1300

Madrid 5 de agosto de 1853.—V.º B.º El Director general Presidente. P. A. Ciudad.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

Globos geográficos de D. Pedro Martin de Lopez.

El Celeste, Terrestre, y Sistema de Copérnico, aprobados por S. M. la Reina (q. D. g.) para la

enseñanza de la geografía, y con especialidad en la de las escuelas de instrucción primaria, por Real orden de 4 de setiembre último.

Estos útiles mecanismos, son unos fieles intérpretes de la naturaleza, y por consecuencia de la ciencia geográfica, tanto que sin su presencia el texto de esta no puede comprenderse, los maestros con fruto enseñarla, ni los discípulos aprenderla y explicarla.

Una rápida ojeada sobre ellos, penetra hasta en el mas rudo entendimiento y fija en él de una manera indestructible y con mas rapidez que por el texto, la disposición de la gran máquina ó sistema del Universo, el lugar que en él ocupan todos los planetas, la forma, tamaño, regiones, continentes mares etc. del Terráqueo morada del hombre, y la situación de los infinitos astros que diseminamos, pueblan el espacio ó aparente bóveda celeste.

Se vende en Madrid, Librería de Sanchez, calle de Carretas núm. 3, á 20 rs. las 3 piezas.

NOTA. Se advierte que son de fácil transporte, tanto que pueden llevarse en el bolsillo.

ANUNCIOS.

En esta Redaccion se halla de venta el suplemento que contiene la *Instrucción del procedimiento civil con respecto á la Real jurisdiccion ordinaria*, y la *exposicion que le precede*.

Habiéndose perdido dos jaros de 23616 mrs. el uno, y 58755 mrs. el otro, impuestos sobre la renta general de tabacos, en cabeza del Hospital de Ntra. Sra. del Rosario de Briviesca, se suplica á la persona en cuyo poder se hallen los presente ó de parte al Sr. Presidente de la Junta municipal de Beneficencia de dicha villa de Briviesca.

CASA EN VENTA.

A voluntad de sus dueños se vende una casa sita en la Llana de Afuera de esta ciudad, señalada con el núm. 8, cuyo remate tendrá lugar el dia 6 de noviembre próximo á las 11 de su mañana, en la escribanía de D. Fernando Monterrubio, donde podrán enterarse del pliego de condiciones las personas que gusten interesarse en su compra.

CASAS EN VENTA.

A voluntad de su dueño se venden tres casas sitas en la calle de Vitoria de esta ciudad, señaladas con los números 4, 5 y 6, cuyo remate tendrá lugar el dia 15 de noviembre próximo á las 11 de su mañana, en la escribanía de D. Fernando Monterrubio, donde se admiten proposiciones que podrán evitar aquella diligencia, siendo convenientes; á cuyo efecto se enterarán de las condiciones las personas que gusten interesarse en su compra.

En el pueblo de Marmellar de Abajo se ha recojido un pollino de 4 años, bastante alzada, topino de la mano izquierda. La persona á quien pertenezca puede presentarse al alcalde y se lo entregará abonando los gastos.

El Excmo. Sr. D. Juan Brunelli, Arzobispo de Thessalónica Nuncio del sumo Pontífice en estos reinos, puede dispensar á los escalarados la gracia de habilitarlos para la obtencion de beneficios, aun los que tienen aneja la cura de almas. Si alguno de dicha clase desea obtener esta gracia puede hacer la solicitud y remitirla en carta franca á D. José Bonet de Sanz, Calle de Corija, núm. 6 en Madrid.

Tambien se sacan con prontitud y economia los Reales titulos de los Srs. Canonigos y beneficiados que hayan sido agenciados, como igualmente los de los Sres. Jueces, Promotores, Escribanos, Procuradores y demas.

En la librería de D. Isidro Herce, plazuela del Arzobispo núm. 14, se hallan de venta los libros siguientes:

- El Ministerio fiscal de España por D. Manuel Martín Lozar, á 29 rs.
- Diccionario latino-español de Valbuena á 52 rs. en pasta. Id. español-latino por id. á 58 rs. en id.
- Historia de la Religion por Mazo, 5 tomos á 48 rs. en pasta
- Sermones varios por id. á 18 rs. id.
- El Catecismo explicado por id. á 9 y 1/2 id.
- Diario de la piedad por id. 1 id.
- Regla de vida util á los pobres y saludable á los rícos y á las personas doctas á 4 rs. en pasta.
- Año feliz por la meditacion de sentencias y ejemplos de Santos.
- Oracion y meditacion del Padre Granada á 8 rs. en pasta, letra gorda.
- Pláticas para visitar los enfermos y ayudar á bien morir, por Centellas.
- Coleccion de autores latinos por los P. Escolapios, 3 tom. Calepino de Salas.
- Tesouro de Requejo.
- Catecismo de San Pio V en latin y en castellano.
- Gramáticas de Carrillo, Nebrija y Araujo.
- Fábulas de Esopo y de Febro en latin.
- Orodea de latinidad.
- Cacopardo de idem.
- Rueda, la Escuela de instrucción primaria.
- Arce-Fernández de id. con el sistema métrico-decimal
- Amigos de los Niños por Sabatier.
- Lecciones escogidas para los niños por el P. Pascual Suarez, del dulce nombre de María.
- Fleuri, Catecismo histórico.
- Manual de los Niños, por D. Toribio Garcia.
- Tratado de las obligaciones del hombre por Escoiquiz.
- Las páginas de la infancia por Terradillos.
- Evangelios para los niños por el mismo.
- Gramática castellana (compendio mayor) por Herranz y Quirros,
- Prontuario del sistema metrico decimal por Alverá, obra premiada por S. M.
- Catecismo de doctrina cristiana por Astete, adornada con láminas
- Metodos prácticos para leer por Naharro y D. Salomon Pampliega.
- Procesos litografiados por Aranda á 2 rs.
- Idem por Florez, de religion y moral.
- Idem idem de geografia.
- Idem idem de Historia de España.
- Silabarios de Serrano y del Método-Manual de los niños.
- Tablas para contar segun el sistema métrico.
- Idem comunes.
- Papel reglado superior á 12 cuartos mano y 26 y 28 rs. rs. resma.
- Idem blanco de varias clases.
- Libros de varios tamaños en blanco rayados y sin rayar.
- Tinta fina, obleas, polvos de salvadera, plumas de ave: todo sumamente arreglado, y al que tomé por mayor se le hará rebaja.

Imprenta de Cariñena Calle de Pescadería